

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Medio Ambiente

**2025/15287 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la distribución definitiva de créditos de la subvención para inversiones en los consorcios de residuos de la provincia de Valencia y EMTRE 2025.**

### ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por decreto de la Presidencia n.º 14938 de fecha 1 de diciembre de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente 27/25/ARE, instruido por el Servicio de Aguas, residuos y empresas públicas relativo a la convocatoria subvención para la Inversiones en los Consorcios de residuos de la provincia de Valencia 2025.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 116, de fecha 19 de junio de 2025, se publicó el extracto de la citada convocatoria, aprobada por Decreto de Presidencia núm.7136, de fecha 11 de junio de 2025, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes.

Atendido que en el punto 4. de la convocatoria se establece:

"El importe total disponible para las subvenciones otorgadas en virtud de esta convocatoria es de 1.000.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 705 162.20 767.00 y 705 162.20 764.00 correspondiente al presupuesto de gastos del ejercicio 2025."

Vista el acta de la comisión de valoración de fecha 24 de noviembre de 2025, para la subvención a los consorcios y a la EMTRE en la que se propone que las ayudas concedidas se distribuyan de la siguiente forma:

- 746.835,44 € a la aplicación 705 162.20 767.00 a consorcios de residuos.
- 253.164,56 € a la 705 162.20 764.00 a la entidad metropolitana.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 26 de noviembre de 2025.

Resuelvo:

Primero. Aprobar la distribución definitiva de los créditos de la subvención de manera que queden repartidos de la siguiente forma:

- 746.835,44 € a la aplicación 705 162.20 767.00 a consorcios de residuos.
- 253.164,56 € a la 705 162.20 764.00 a la entidad metropolitana,

ambas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Diputación del ejercicio 2025.

Segundo. Publicar la declaración de créditos disponibles y distribución definitiva en el BOP.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 9 de diciembre de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

